



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
MARLON ANDRES MENDOZA GONZALEZ
Calle 99 Nro 86 - 20
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, Tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No 96-18
Barrio el amparo, Apartadó
Antioquia. Págs 2

Línea nacional gratuita
01800 112518
Celular
110



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

0 0 0 0 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

22 OCT 2019

APARTADO, ()

Radicación 632-2018.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Estado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadoras por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar la dicho en su contra

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungan como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Estado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

RDQ
RUEDA, DÍAZ & QUINTERO
ABOGADOS

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conterido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-55 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS

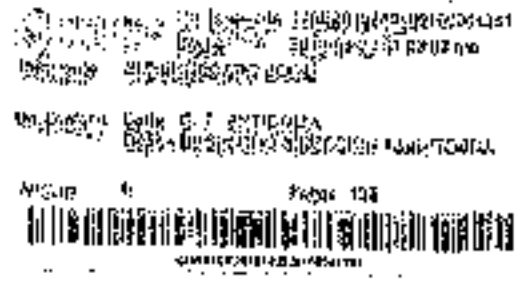
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207. Infinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz

E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7477

Apartadó (Antioquia)

Radicado

11EE2019740500700004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del Libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENÁ, así como un hombre a) que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo; Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo, Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.:** Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1. 1028013363	AGUILELO RENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Aguilero Rengifo Estivar	1028013363	3002352433
2. 1027951221	ALBORNOZ ASPRILLA AMANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	1027951221	3147965138
3. 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112988
4. 1039473609	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1039473609	3008093546
5. 1040360617	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz	1040360617	3122411367
5. 1027952559	ANDRADE CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Cancio	1027952559	8142627973
7. 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028005564	3107559443
8. 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigal	1035421201	
9. 43159539	ARACUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Aracue A.	43159539	3123808919
10. 1028005165	ARPAUT CIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arpaud	1028005165	3206160379
11. 1028003575	BENJIMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Aguirre	1028003575	342031190
12. 71249317	BETANCUR JEON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jeon Jader Betancur	71249317	3128809535



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
13	102801821 BRAYC GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Brava Gaviria	102801821	313 679 2547
14	1028024710 ERLINA HERNANDEZ SUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa fernandez Bruna Hdz	1028024710	3146684610
15	1035555622 CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Torres Caicedo Mosquera	103555602	312 814 9232
16	1040362782 CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Espina	1040362782	3130210487
17	39428583 CHAVERRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	39428583	3136806660
18	1003853965 CORDOBA ASPRIELLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Aspriella	1003853965	3106200069
19	1027944984 CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez	1027944984	3103412557
20	1147557605 DIAZ GALLEGO WENDY LICEFH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147557605	3094455427
21	1027553930 DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1027553930	3130230190
22	71577213 DIOISA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diosa Lopez	71577213	3113370611
23	1027952759 DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027952759	3216477057
24	1027949725 ESCOBAR WILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Willadiego	1027949725	3205218202



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	10180153M	3016035033
26	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	ALXILAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	10388079%6	3017343983
27	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goz Puerta	10608022A	3136816711
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldez G.	98618923	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo R.	100715033A	3156836270
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio B.	273004242	3145543508
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	104036069	3105052861
32	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Rosa Hernandez R.	1011261522	3227726761
33	HERNANDEZ MANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N.	39419241	3206896753
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3127678038
35	HERRERA ARRETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	3116411711
36	IRANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Johana Iranez Torres	107963536	3019325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao Londono	1028014958	3155202107
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVENCIÓN Y PERDIDA	Gabriela Mestra	39412911	31417911
39	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judi Grisales	1038797860	31428248
40	MONTENROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Didier Andres Monterosa	1028032466	3145306413
41	MORFLO ARRIETA DILIJINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilijina Morfelo	1045197285	317402555
42	MORENO CORDOBA MARLENY CECILIA	AUXILIAR PULSTOS DE PAGOS	Marleny Cecilia Moreno	1045535578	3143553538
43	MOSQUERA MURILLO HJMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	3028007798	3112129793
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028009739	3147119303
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera H.	71945780	3145167082
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVIR ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deivir Alberto Muñoz	1028018054	3167614088
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Wilson Noble	1041528221	3103093938
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten Hernandez	1041264407	3145144447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYVI PALACIOS HURTADO	1028012075	325175401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS CARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014591	314893873
51	PAZ DEMIS MARIA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	Demis Paz de	1028004233	300348704
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	Nancy Pedraza Castillo	1027917215	325228378
53	PERFA PADILLA YIDMAR	EMPACADOR	Yidmar Perfa Padilla	1028000995	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	Ever Leon	10998556	3233209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	Lina Fernanda Perez V.	10998556	3233209553
56	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR PROVER	Maribel Pitalua Villadiego	102801294	3116515571
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	Jorge Armando Quinto Ortiz	1027962584	3127913970
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BÚDEGA	Eduardo Quinto Perea	1027962584	3104412404
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Livington Ramirez Bonilla	1027956410	3135956079
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	Andres Rivas Moreno	1028007924	310077898
				1028014644	3106215843



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
61 6859523	ROBLEDO JIMÉNEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Robledo	6859523	314781286
62 1028015203	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	1028015200	3205492214
63 1028025722	HOMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machado	1028026722	317620888
64 1038802974	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Albeiro Sampayo	103880774	3216600436
65 1027947286	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	EMPAQUADOR	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027947286	3127847180
66 12446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	12446459	31345699890
67 1028015055	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226519408
68 10251127	TERAN CORCHO WILMER CLEAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	10251127	3208850218
74 1038801868	TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Tobon Gallego	1038801868	3113558493
59 1045307896	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1045307896	3139033115
70 32356452	JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Yohana Johana Valencia S	32356452	3101616100
71 1028021396	VALDY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valey Veyo	1028021396	3128101070



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATADÓ ANTOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758102	3135583913
73	71997125 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937125	3206711177
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357036	3213415526
75	1007337314 YLPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Wilson Ylpes	1007337314	3106902327
76	1001033528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033528	3218341025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77.9152430361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	JOHN PABLO ACEVEDO RENDÓN	4374551347	3521
76.1152466874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	SANTIAGO ACEVEDO	1152466874	372 584
75.43917340		AUXILIAR DE CAJAS	ANGELA SUAREZ	4374551347	6117024
80.98472558	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	HENRY ALIRIO	98472558	325062113
81.71051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	BLANCA ARGAIZ MARTIN OBEIMAR	76057261	304810603
62.98638427	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	98638427	312776735
83.1037618455	BARRIENTOS DUCOU VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	VANESSA	1037618455	
84.42771296	BERMÚDEZ VÉFIZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	DIANA PATRICIA BERMÚDEZ VÉFIZ	42771296	300 8227854
85.4316209	BERRIO FLOREZ ILLY ANDREA	CONTADORA	ANDREA BERRIO FLOREZ ILLY	4316209	479 4590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO AN FLOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1036583267	BERRIO FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehider Bario	1036583267	35532000
87 101758194	CALIF GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calif	101758194	3137924153
88 21532665	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Cano Gaviria Doris	21532665	2781901
89 1026135385	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano	1026135385	3150230
90 39325023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Cano Pulgarin Claudia	39325023	588020
91 21769993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Cardenas Yarce Maria	21769993	588020
92 1026145161	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Cardona Lotero Cristian	1026145161	
93 1035611226	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Carvajal Osorio Andres	1035611226	
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	Castaneda John	2681172	3123996856



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 99-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
95 43864865	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	ELIUD CORRALES	43.864.865	301 615 22 09
96 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia maria	1128470600	3105487892
97 1037647390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Correa Sarayud JEAN CARLOS CUESTA CORDOBA	1037647390	3016495160
98 3414817	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andres Felipe Davila Alvarez	3414917	300 576 59 38
99 43181999	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yharelis Daza	43181999	317723560
100 70543235	GAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andres Dora Andres Dora	70543235	3000778283
101 1035395472	DIOSEA FOMNEGRA EDUAR	AUXILIAR DE SURTIDO	EDUAR DIOSEA FOMNEGRA	1035395472	3012150404
102 98464588	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Duarte Hoyos	98464588	312727
103 1037501282	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David Duque Ospina	1037501282	300 260 8701



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHVERRY GUERRERZ JATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CHONG ECHVERRY	1125933317	31220739
1051036628505	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Escobar Maritza	105620605	3136718663
10611035273302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Escobar Adriana	1035573502	30652919336
10771277520	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	71277920	2557298
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	FLOREZ SUAZA	43520202	3022690031
1091041266946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUJVER	Jaider Manuel Galindo Tribino	109266946	3172198883
110132143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143301	452512591
11142697111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy Garcia Lopez	412897111	3147349424
112986668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria Ricardo	48668328	3006579625
11370142232	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraldo Lopera	4142232	3126510454



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114.42688609	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 660600	305 261 23 84
115.9432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johnny Alexander	852742	3775025
116.1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	10261009	3135665461
117.71577904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Munera	71617661	3127211769
119.1026161408	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao	10261009	3135665461
119.71991600	HENAO RAMIREZ ANICIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Anicizar Henao de Jesus	71991600	3194384233
120.1017145915	BARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Barra Villa	1017145915	3215332307
121.1007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adan Leon Ramirez	1007020752	3042222833
122.1054525942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Barco Lopez	1054525942	327 4189977
123.43837618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43837618	302 2036344



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43029791	2559802
1261037662510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	1037662510	323304987
1261125588774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Sanmiguel Madrid	1125588774	317462269
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Ed. Marin	70063759	3117699847
12671334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017435543
1293674263	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	5694263	3112944869
301038603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1038603297	3102105604
1318355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355648	3473170118
1321128528366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SUKIDO	Donny Molano	1128528366	326785668
1331040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Velez		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
134 4355 5049	MORA TORRES PATRICIA EJENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	43555049	5162905
135 7475 2339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO MORALES	74752339	3136011574
136 1035 4365 30	MUNEYTON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muneiton	1035436530	3012417088
137 21830 705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
138 7198 1734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALCONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Flor Maria	27830705	No tiene
139 4362 5002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>	43625002	315 7794250
140 1006 2916 10	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	MUNOZ OCAMPO	1006291610	3006057118
141 1825 9675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	18259675	3117917109
142 1058 8431 50	OCAMPO DUEÑAS Y NEITH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ocampo	1058843150	258 4816
143 1095 722 333	OVIEDO DUEÑAS Y NEITH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Neith Oviedo	1095722333	3142810251



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
144 1035852031	PINO ZULLAJICA CATHERINE	AUXILIAR DE COMERCIOS	Catherine Pino	1035862031	3177337810
145 1039481294	RAMIREZ OBANDO GUIGELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guisele Ramirez	1039481294	3106008695
146 1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	3014541116
147 1152445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Rendon Cano	1152445107	3042147514
148 1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jose Rendon	1152454845	3194294499
149 1001254231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	José Rendon	1001254231	3192575270
150 1152453989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	José Rendon	1152453989	3196200032
151 1001233908	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1001233908	3196088861
152 1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISLENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Jorge William	1152190784	3294410216
153 1007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539229	3217618930



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018075212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Roberto Restrepo	1018075212	3012488819
155 43753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	5707369
156 32107296	RIVEROS MUNOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Muñoz	32107296	3136016965
157 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Juan Rene Rogano	1118836505	3017361447
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123957	3144666455
158 1152217452	ROLDAN DIAZ DANILLO	DISEÑADOR GRÁFICO	Danielo Roldán	1152217452	3216615870
160 1037661264	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio Mora	1037661264	3056098558
161 42690376	RUIZ MADRONERO ZULI DERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuliany Ruiz	42690376	3006452719
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE IMPRESER	Gustavo Santa	8205112	3136634342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16398460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	tilano	784665123055905774	
1651040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Angel Tobon Velez	940751732	3167061825
1651037643884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1057643884	3157662878
16698511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uram	48511843	3176106496
1671036620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620640	3163666817
168771294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	71294483	32122452
15915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	15345442	3184781709
170037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1031627089	3185096220
17188631305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE ENPAQUE	Jhon Vasquez	17188631305	31275362
17243843258	VASQUEZ CSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	17243843258	3057051927



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9B-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1030946873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1000546873	3058394527
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Sandra Milena Zapata</i>	1017145045	5994803
175 1028012488	<i>María Helena González</i>	Auxiliar de Bodega	MARÍA HELENA GONZÁLEZ	1028012488	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1



Central Mayonita
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 562 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: Info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Doña Camo Patricia
21532665

Quendic Gomez cc - 42 638 607

Mg. Douber Muñoz Mejía
43 825 002

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 26 Local 22
PBX: 362 33 73
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.


Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



* Servicio al Cliente *



Carriel Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 38 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
POX: 362 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

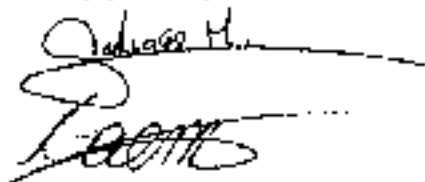
Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 13 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL BALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Alvarado
Marcos T.
Julian Vaez

Julian H.


Johnny Escobar

Control Mayo 800
 Bloque 25 Local 28
 P.O. Box 362 35 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


 MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. No. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Paulina Mujeton 1035436330
 Leidy Restrepo 42690396

Sibela Arzobal 1056233818

Milton Mendez 1028022400

~~71791600~~

Calderone pino 1055862081 ^{"Servicio a Domicilio"}

Carolina Ramirez
 1029461294

Anderson Rojas
 1038123954

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 33 71
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Idrovo
JUAN PABLO ARAVEDO

Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 352 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *



Juan Carlos Flores

Obisimo Arboez H.
JOHN F. CASTANEDA



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Marika Escobar
Tatiana Echumy

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 21
 PBX: 362.33.22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

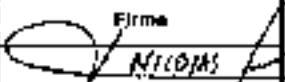
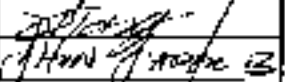
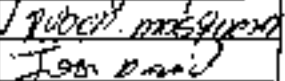
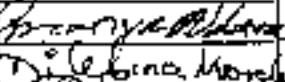
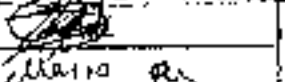
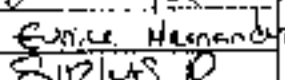
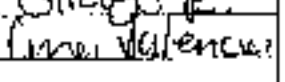
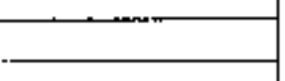
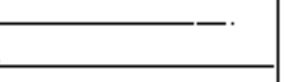
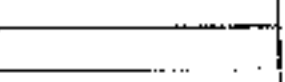
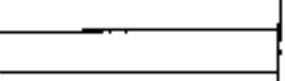



Central Mayo 414
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



	Código F-55T-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo: <input type="checkbox"/> CIVIL <input type="checkbox"/> CARITATIVA <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Cargo:				
N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.213	NICOLAS DROSH	COORDINADOR PU	
2	10290640061	FRANCISCA	ALTA SECRETARÍA	
3	71.243.017	HERNANDEZ B.	AV. SULTADO	
4	1028009239	ROBERTO MORALES	ALTA SECRETARÍA	
5	1016005564	JUAN DAVID ANGULO	ALTA SECRETARÍA	
6	1027931221	FRANCISCA ALBARRAN	AV. SULTADO	
7	1015109288	DILEGINA MARTEL	SURTIDORA	
8	1027962524	JOSE ANTONIO CUNTA	ALTA SECRETARÍA	
9	1038828735	MARCO ANTONIO	SURTIDORA	
10	39119241	ENRIQUE HERNANDEZ	SERVICIOS GENERALES	
11	1033375328	SIRLAYS RAMIRO	ALTA SECRETARÍA	
12	32.356452	LINA VALENCIA S.	SURTIDORA	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				

 <p>Super Mercado Boom EL ARTE DE COMER</p>	Código F-SBT-06
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:		DINAMIA <input type="checkbox"/>	CAPACITACION <input type="checkbox"/>	
Fecha:		SOCIALIZACION <input type="checkbox"/>		
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:		INTERNO <input type="checkbox"/>	EXTERNO <input type="checkbox"/>	
Carga				
Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1038801868	STEFANY TIRON	aux. contable	STEFANY TIRON
2	1088512244	Lissette Perez	tesorera	Lissette
3	1027462589	Johanna Morales	Coord. Compras	Johanna M.C.
4	39428382	Diana Obispo	P. y P.	Diana O.H.
5	98616922	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides
6	10499256	Felix Luis Amador	Mantenimiento	Felix Luis
7	103869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam
8	1039173009	Valentina Alzate	Participante Directo	Valentina Alzate S.
9	1029947286	KATHERINE ANGE	COO. G. H.	KATHERINE ANGE
10	1064014891	Dorys Roldan Sanchez	aux. SST.	DORYS ROLDAN S.
11	43159359	Diana M. Arcega	Admion.	Diana M. Arcega
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
_____ Firma facilitador				